



Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS Y MAYORES INGRESOS

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 6/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de créditos por nuevos y mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económ				
2411	13102	Salarios programa fondo garantía juvenil	37.000	+20.840	57.840€
4320	62201	Área servicio caravanas	0	+3.000	3.000€
		TOTAL		23.840€	

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



Ayuntamiento de Escatrón

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

-Subvención del INAEM para el programa del Fondo de Garantía Juvenil

-Subvención de la Dirección General de Turismo de la DGA, para el área de estacionamiento de caravanas.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Nuevos/ mayores ingresos	Definitivos
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	5100	INAEM FGJ	+20.840	80.840
7	5080	Subv. DGA Caravanas	+3.000€	3.000€
		TOTAL	23.840€	

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de las correspondientes subvenciones.

Actualmente, ambas resoluciones han sido notificadas al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Escatrón, a 10 de agosto de 2018.

EL ALCALDE

Ante Mí, El Secretario

Fdo: Juan Abad Bascuas

Fdo: Antonio Jaime Ansón.